



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2025-MDA/GM

Amarilis, 08 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 050-2025-MDA/GSA/SGMGA/ATM de fecha 01 de abril del 2025, el Informe N° 178-2025-MDA-GSA/SGMGA de fecha 01 de abril del 2025, el Informe N° 0281-2025-MDA-GSA de fecha 08 de abril del 2025, el Informe N° 0188-2025-MDA/GPP/SGP de fecha 15 de abril del 2025, el Informe N° 0318-2025-MDA-GSA de fecha 23 de abril del 2025, el Informe Legal N° 285-2025-MDA-GAJ de fecha 07 de mayo de 2025, en relación al Plan de MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE-CENTRO POBLADO RURAL LLANQUIPAMPA A CARGO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N.° 30305, y en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 015-2024-MDA/A se delega al Gerente Municipal las facultades resolutivas necesarias para garantizar una gestión municipal eficiente y eficaz.

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales administrar y reglamentar los servicios de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos en su jurisdicción, cuando estén en capacidad de hacerlo.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1280 establece las normas para la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en ámbitos urbano y rural, promoviendo la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Que, el derecho a un ambiente saludable, reconocido por la Ley General del Ambiente, implica garantizar el acceso a servicios básicos como el agua potable, fundamentales para el bienestar humano y el desarrollo sostenible.

Que, mediante los informes técnicos y legales de las áreas competentes, se ha sustentado la necesidad de ejecutar el "Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Rural Llanquipampa", el cual tiene como objetivo principal mejorar la continuidad y calidad del servicio de agua potable en dicha localidad.

Que, mediante el Informe N° 050-2025-MDA/GSA/SGMGA/ATM de fecha 01 de abril del 2025, el Área Técnica Municipal pone a consideración para su aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Rural Llanquipampa, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco Región Huánuco", asimismo solicita asignación presupuestaria respectiva.

Que, mediante el Informe N° 178-2025-MDA-GSA/SGMGA de fecha 01 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, a mérito del informe citado en el párrafo anterior y el análisis de los actuados, se pronuncia a favor de la aprobación del plan en mención, recomendando se otorgue la asignación presupuestal correspondiente.





Que, con Informe N° 0281-2025-MDA-GSA de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo, el Plan citado en el asunto del presente, previa disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N.° 0188-2025-MDA/GPP/SGP, ha emitido la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 18,202.59, bajo la Meta 0014 – Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable, correspondiente al Programa Presupuestal 0083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO S/.
0083 programas Nacional de Saneamiento Rural	3000882 Hogares Rurales Concentrados Con Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas De Calidad Y Sostenibilidad	5006300 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable	S/. 18,202.59

Que, con Informe N°0318-2025-MDA-GSA de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, en atención a los informes citados en los párrafos precedentes, remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación conforme a ley.

Que, el Informe Legal N.° 285-2025-MDA-GAJ concluye que el plan propuesto se encuentra debidamente fundamentado dentro del marco normativo vigente y responde a los objetivos del Compromiso 4 del Programa Presupuestal de Saneamiento Rural, por lo cual resulta viable su aprobación.

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 015-2024-MDA/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de "Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Rural Llanquipampa, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Región Huánuco", presentado por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, el cual consta de un total de sesenta y ocho (68) folios y se adjunta como anexo, formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás órganos competentes la ejecución, supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de la presente resolución a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme a la normativa de transparencia vigente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Beodoro
FAU 20148009080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 08/05/2025 13:10:35-0500